

ANTECEDENTES INTERNACIONALES EN JURISPRUDENCIA Y EN POLÍTICAS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN A GAYS, LESBIANAS Y HOMOSEXUALES

Las siguientes organizaciones gubernamentales, conferencias internacionales y organizaciones no gubernamentales, que trabajan en el contexto de la protección internacional y regional de los derechos humanos, han reconocido el deber de los gobiernos de proteger a las personas contra la discriminación debido a su orientación sexual.

Naciones Unidas

La Comisión para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas sigue los pasos tomados por los estados parte para cumplir con su obligación de protección a los derechos humanos tal y como se garantiza en el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. La Comisión puede recibir casos presentados por individuos que alegan violación a sus derechos, y emitir opiniones sobre ellos.

Programa de las Naciones Unidas

- La Oficina Internacional del Trabajo ha desarrollado una investigación que examina la problemática de la discriminación laboral con base en la orientación sexual, y recomienda la inclusión de la orientación sexual en un protocolo nuevo para ampliar la aplicación de su Convención de 1958.
- El Programa de Desarrollo ha introducido un "Índice de Libertad Humana" en su Reporte sobre el Desarrollo Humano, este índice califica a 88 países en 40 indicadores de democracia, incluyendo el derecho personal de los adultos a mantener relaciones sexuales con personas del mismo sexo.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

La Alta Comisión para los Refugiados asienta en su publicación *La protección de los refugiados*, que "las personas homosexuales pueden ser elegibles para el estatus de refugiados sobre la base de persecución debido a su pertenencia a un grupo social en particular.

- Es la política del [Alto Comisionado] aceptar que las personas que se enfrentan a ataques, trato inhumano, o a seria discriminación debido a su [orientación sexual], y cuyos gobiernos no puedan o no estén dispuestos a protegerlos, deben ser reconocidos como refugiados".

Resoluciones en Conferencias de las Naciones Unidas

- La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer ha reconocido, en su Plataforma de Acción, que mujeres y hombres deben poder decidir libremente en todos los asuntos relacionados con su sexualidad, sin coerción, discriminación o violencia.
- El Consejo Económico de la Plataforma Regional Europea para la Acción incluye como uno de sus principios que la promoción, protección y cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres debe reflejar diversidad... incluyendo la orientación sexual. También instruye a los gobiernos para que incluyan organizaciones de lesbianas en el desarrollo y puesta en práctica de las estrategias para el avance de la mujer.
- El Plan de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo observa la necesidad de reconocer la diversidad de las estructuras familiares.
- El Plan Global de Acción de la Cumbre Habitat II refuerza el lenguaje antidiscriminatorio de la Plataforma de Beijing y de otros documentos de las Naciones Unidas al incluir "otros estatus" (lo que incluye a la orientación sexual) en cláusulas que garantizan protección contra la discriminación en cuanto a vivienda y asentamientos humanos.

Organizaciones Regionales de Derechos Humanos

Consejo Europeo

El Consejo Europeo alienta el respeto por los derechos humanos entre los estados miembro a través de un tratado -la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales- y mediante resoluciones de su Asamblea Parlamentaria.

Las quejas de violaciones a los derechos humanos bajo la Convención Europea se dirimen en la Corte Europea para los Derechos Humanos en Estrasburgo.

La Convención Europea establece el derecho a la privacidad, y la Corte Europea para los Derechos Humanos ha determinado que los estados firmantes de la Convención Europea no pueden castigar las relaciones entre personas del mismo sexo porque leyes así violan el derecho personal a la privacidad.

Unión Europea

Los asuntos de derechos humanos se tratan, en la Unión Europea, en su cuerpo legislativo, el Parlamento Europeo, y en su cuerpo jurídico, la Corte de Justicia Europea. Estos organismos actúan para garantizar los derechos humanos principalmente en relación con asuntos económicos tales como la protección contra la discriminación en el lugar de trabajo.

El Parlamento Europeo ha adoptado una resolución que exhorta a los estados miembro a:

- abolir todas las leyes que castiguen la actividad entre personas del mismo sexo;
- igualar la mayoría de edad legal para toda la actividad sexual;
- dar fin al trato desigual de gays, lesbianas y bisexuales en los sistemas de seguridad social, en las leyes sobre la adopción, la herencia, y la vivienda, y en el derecho penal;
- tomar medidas para reducir la violencia contra gays, lesbianas y bisexuales; a procesar a quienes cometen dicha violencia;
- iniciar campañas para combatir la discriminación social contra gays, lesbianas y bisexuales;
- proveer de financiamiento a organizaciones culturales y sociales gays, lesbianas y bisexuales.

Organizaciones No Gubernamentales

Las decisiones y acciones de estas organizaciones ejemplifican los esfuerzos de defensa y gestoría en derechos humanos que han desarrollado muchas organizaciones no gubernamentales en todo el mundo:

- Amnistía Internacional ha incluido en su definición de prisioneros de conciencia a aquellos individuos que han sido encarcelados debido a su orientación sexual.
- El Grupo Internacional de Derecho en Derechos Humanos (Human Rights Watch) ha declarado que se opone a "la violencia, detención y persecución de individuos, patrocinada o tolerada por el estado, debido a su identidad sexual, orientación sexual o práctica sexuales privadas".
- La Federación Internacional para la Paternidad y Maternidad Planeadas (IPPF) ha aprobado una Carta de Derechos Sexuales y Reproductivos que reconoce, entre otros derechos, el derecho de las mujeres a la privacidad, la igualdad, y a ser libres de todas las formas de discriminación. Esta

Carta incluye protección con base en la orientación sexual al proveer de información, cuidados a la salud, y servicios de salud reproductiva.

Leyes por países que protegen a gays, lesbianas y bisexuales de la discriminación

Canadá: El Acta de los Derechos Humanos de Canadá prohíbe la discriminación con base en la orientación sexual por parte de empleadores sujetos a reglamentos federales, personas que rentan vivienda, y el sector servicios.

La ley se aplica al gobierno federal, los bancos, las personas a cargo de transmisiones en medios de comunicación pública, y a la industria de las telecomunicaciones, a las líneas férreas, las aerolíneas, el transporte de paquetería y el transporte de personas inter-provincial. La Carta Canadiense de los Derechos y Libertades provee de protección a nivel federal. Las leyes de derechos humanos de las provincias protegen contra discriminación por orientación sexual en todas las provincias canadienses a excepción de Alberta, Newfoundland y la Isla Príncipe Eduardo.

Dinamarca: El Código Penal Danés tiene una cláusula en contra de la discriminación por orientación sexual. Incluye el empleo en el ámbito público, así como el mercado laboral privado.

Eslovenia: El Código Penal Esloveno incluye protección con base en la orientación sexual, y denuncia a cualquiera que "niegue a alguien sus derechos humanos o libertades fundamentales reconocidas por la comunidad internacional, o instituidas por la Constitución o por alguna legislación".

España: El Código Penal Español declara el derecho de expresar la propia orientación sexual como una libertad fundamental, y prohíbe la discriminación con base en la orientación sexual en cuanto a vivienda, empleo, servicios públicos y actividades profesionales. También castiga los actos de odio y violentos en contra de los individuos por razón de su orientación sexual.

Finlandia: El Código Penal Finlandés protege a los individuos de la discriminación debido a su orientación sexual, en los servicios públicos o comerciales, o en cuanto al acceso a reuniones públicas. La ley también prohíbe discriminación en las condiciones de contratación y empleo.

Francia: El Código Penal Francés prohíbe la discriminación con base en los "moeurs" (la moral, los hábitos, el estilo de vida). Esto incluye a la orientación sexual. El Código Laboral prohíbe la discriminación por orientación sexual en el lugar de trabajo, incluido el servicio civil y los cargos en las fuerzas armadas.

Holanda: El Código Penal Holandés prohíbe la discriminación con base en la "orientación hetero u homosexual". El Artículo Primero de su Constitución también prohíbe la discriminación con base en la orientación sexual. La Comisión para el Trato Igualitario provee las bases para resarcir la discriminación en situaciones de trabajo, educación y provisión de servicios.

Islandia: El Código Penal Islandés castiga las acciones que difaman, calumnian, humillan o degradan a una persona o a un grupo de ellas debido a su orientación sexual. Incluye como conducta ilegal el negar bienes o servicios con base en la orientación sexual de alguna persona.

Irlanda: La Ley Irlandesa de Discriminación en el Empleo protege en contra del despido por razones de orientación sexual. El Acta de Prohibición de la Incitación al Odio protege en contra de manifestaciones de odio y rechazo en el discurso.

Israel: El Knesset de Israel aprobó una ley que prohíbe a empleadores discriminar a sus empleados y solicitantes de empleo debido a su orientación sexual.

Noruega: El Código Penal Noruego prohíbe la discriminación con base en la orientación sexual en la provisión de bienes y servicios y en cuanto al acceso a reuniones públicas. También prohíbe los discursos de odio o rechazo dirigidos a minorías sexuales.

Nueva Zelanda: El Acta de los Derechos Humanos de Nueva Zelanda incluye protección contra discriminación por orientación sexual en el empleo, la educación, el acceso a lugares públicos, la provisión de bienes y servicios, y vivienda.

Sudáfrica: La Constitución Sudafricana incluye la orientación sexual como una categoría a proteger.

Suecia: El gobierno sueco aprobó leyes que prohíben que las organizaciones comerciales discriminen por motivo de homosexualidad.

Muchas municipalidades y estados dentro de algunas naciones amplían la protección legal a las minorías sexuales.

Australia: El Parlamento Australiano está revisando una legislación federal para prohibir la discriminación con base en la orientación sexual. Dichas protecciones en contra de la discriminación en el empleo ya son parte del Acta de la Comisión Australiana para los Derechos Humanos y la Igualdad. Varios estados -incluyendo Nuevo Gales del Sur, Australia del Sur, Territorio Norte y Territorio de la Capital- han aprobado legislación anti-discriminatoria con base en la orientación sexual.

Estados Unidos: California, Connecticut, Hawaii, Massachusetts, Minnesota, Nueva Jersey, Rhode Island, Vermont y Wisconsin han aprobado leyes sobre derechos civiles que incluyen la orientación sexual. La Corte Suprema de los Estados Unidos ha determinado que una enmienda a la Constitución del Estado de

Colorado que hubiera prohibido las leyes anti-discriminatorias con base en la orientación sexual, viola la cláusula de protección igualitaria de la Constitución de los Estados Unidos y es, por tanto, ilegal. Esta sentencia representa un hito para la igualdad en los derechos, y puede ser un antecedente importante para casos futuros en contra de la discriminación, en los Estados Unidos.

Traducción de Lucía Rayas

Esta hoja informativa se adaptó de una hoja informativa de la Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas (IGLHRC), con su autorización. La Comisión está en 1360 Mission Street, San Francisco, CA 94103; teléfono (415) 255-8680; fax: (415) 255-8662; correo electrónico: iglhrc@iglhrc.org; página web: <http://www.iglhrc.org>

Esta hoja informativa se elaboró con datos de las fuentes siguientes:

- D. Sanders, "Getting Lesbian and Gay Issues on the International Human Rights Agenda", *Human Rights Quarterly* 18 (1996), pp. 67-106;
- "Promoting Lesbian and Gay Rights through International Human Rights Law", New York, Center for Constitutional Rights;
- J. D. Wilets, "International Human Rights Law and Sexual Orientation", *Hastings International and Comparative Law Review*, vol. 18, n° 1, pp. 1-120;
- J. D. Wilets, "Using International Law to Vindicate the Civil Rights of Gays and Lesbians in United States Courts", *Columbia Human Rights Law Review*, Otoño 1995, vol. 27, n° 1, pp. 33-56;
- L. R. Helfer y A. M. Miller, "Sexual Orientation and Human Rights: Toward a United States and Transnational Jurisprudence", *Harvard Human Rights Journal*, Primavera 1996, vol. 9, pp. 61-103;
- Comunicación con el Centro para los Derechos Humanos Magnus Hirschfeld, así como con otras organizaciones de derechos humanos.
- Consultas a los archivos de la IGLHRC.

Esta hoja informativa fue adaptada por la maestra Amy Levine, bibliotecaria de SIECUS, y por Stephanie Campos Watson, voluntaria, SIECUS.
